Guayaquil, Abril 30 de 1994

SEÑORES SOCIOS
GUIRNAL S.A.
CIUDAD.

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido por la resolución #90.1.5.3., de la Superintendencia de Compañías expedida en Mayo 4 de 1990, y hecho público en el registro oficial # de Mayo 11 de 1990. A continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

1.- En mi opinión la administración de GUIRNAL S.A. ha cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

2.- En mi opinión la administración de GUIRNAL S.A. me ha prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

3.- En mi opinión los libros contables son elaborados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de GUIRNAL S.A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

5.- Para el desempeño de mis funciones de comisario de GUIRNAL SA, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.

6.- En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdida por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido ejecutadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

7.- Los siguientes son los principales indicadores

financieros al 31 de Diciembre de 1992 y 1993:

INDICE DE LIQUIDEZ	1.992	1.993
Razón Corriente (Act.Cte./Pas.Cte.)	1,09	1,88
INDICE DE SOLVENCIA		
(Tot.Pas./Tot.Act.)	0,92	0,53
CAPITAL DE TRABAJO		
(Act.Cte.-Pas.Cte.)	30'523.611	46'173.822

Atentamente.

SR.MARCO MUJICA V.
COMISARIO

20 JUN 1994